

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No.CO1.PCCNTR.7180979, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y LA UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.653.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS, NIT.900.689.672-5, CON PARTICIPACIÓN 90% Y JIMMY EONARDIO PALACIOS ARANGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.653.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON PARTICIPACION 10%

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato de Suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor, así como los operarios para el descargue; lo que no generará costo adicional para el Municipio. 2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y en las adendas (si las hay). 3. Realizar las entregas en el lugar que se indique por parte del supervisor del contrato. de 8:00 a-m a 5:00 p.m. de lunes a viernes (no se tienen en cuenta los días sábado, domingo ni festivos). 4. Tomar las medidas para adecuar el tallaje de los vestidos y prendas de labor, conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si las hay). El municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. La toma de medidas se realizará conforme a las indicaciones del supervisor, (primera toma) antes de los 2 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, una la segunda y tercera toma de tallas si es necesario se realizará de acuerdo y según indicaciones del supervisor. 5. Realizar una prueba del calzado y las prendas confeccionadas, durante los 20 días calendario siguientes a la toma de las medidas a cada uno de los beneficiarios. 6. Garantizar el cambio, arreglo de dobladillos, cinturas y mangas, confección, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas sin que implique costo alguno para el Municipio de Chía, dentro de los 10 días hábiles después de la solicitud. 7. Entregar las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prueba de las prendas aprobadas. 8. Garantizar la sustitución de prendas o calzado que presenten defectos o daños en el color, material o costuras sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud escrita del supervisor. 9. Entregar las fichas técnicas de los elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial a suministrar. **B) ESPECIFICACIONES MINIMAS:**

SEGMENTO I CALZADO Y VESTIDO DE LABOR					
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJERES					
1	53101804	BLAZER PARA DAMA.	MATERIAL: Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y	UNIDAD	116 (37 funcionarias auxiliares administrativas por tres dotaciones más dos funcionarias por dos dotaciones más una funcionaria por unas dotaciones?

			planchado a altas temperaturas. REQUISITOS GENERALES Talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarias. La parte interna del blazer debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, (i) corte princesa y/o (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. Hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda Falsos: El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. El Blazer debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009		
--	--	--	--	--	--

			del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
2	53101504	PANTALÓN FORMAL DAMA	MATERIAL: Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarias Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma	UNIDAD	116 (37 funcionarias auxiliares administrativas por tres dotaciones más dos funcionarias por dos dotaciones más una funcionaria por una dotaciones)

			Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2 EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
3	53101604	BLUSA PARA DAMA	MATERIAL: Material principal: (i) 65% poliéster y 35% algodón o viscosa (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 110 g/m2, o (ii) 100% viscosa Peso: mínimo 90 g/m2, Tejido: Plano REQUISITOS GENERALES Delantero: escote redondo, en el centro frente debe llevar un prese chato cerrado hasta la altura de la línea de la sisa. Para dar amplitud, en los costados debe ir una abertura (telovi) de 13 cm ± 13 mm de largo. Espalda: el diseño de la espalda es una sola pieza de dos pinzas ubicadas simétricamente en el centro espalda, con una dimensión de 31.5 cm ± 3 mm de largo, tomada desde la base del ruedo de la blusa. Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana	UNIDAD	116 (37 funcionarias auxiliares administrativas por tres dotaciones más dos funcionarias por dos dotaciones más una funcionaria por una dotación)

			2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		
4	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	MATERIAL: Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U., E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. REQUISITOS GENERALES El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.	PAR	77 (37 funcionarias auxiliares administrativas por dos dotaciones más tres funcionarias por una dotación)

			Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos. Suela: debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. La sobreplantilla debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad. Fijación de la tapa y el tacón: debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. Calzador o talonera: debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actúe como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies. Talla: de acuerdo con las necesidades de las funcionarias de la Alcaldía. PLANTILLA ESTRUCTURAL Sistema de construcción centromontado o pegado: utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. - Tapa cambrión o recuño: debe ser	
--	--	--	---	--

			elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077 Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado.		
5	53111602	BOTA DAMA	MATERIAL: cuero 100%. forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante. tamaño del tacón, tallas, modelo y color a definir por el supervisor.	PAR	39 (39 funcionarias auxiliares administrativas por una)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE					
6	53101902	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN	MATERIAL: Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. Hombros: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. REQUISITOS GENERALES Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía. Chaqueta: es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según modelo. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto. La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm ± 1 mm; y ii) dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno. Las mangas sastre rectas (simera y bajera), cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el modelo con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. Falsos: El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. Pantalón: el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin preses según el modelo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavlán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe	UNIDAD	40 (12 funcionarios auxiliares administrativos hombres por tres dotaciones más dos funcionarios por dos dotaciones)

			ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y en los posteriores debe llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2 EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
7	53101602	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO	MATERIAL: Material principal: 50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2X1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. REQUISITOS GENERALES	UNIDAD	40 (12 funcionarios auxiliares administrativos hombres por tres dotaciones más dos funcionarios por dos dotaciones)

			tipo Oxford Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos preses. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material		
--	--	--	---	--	--

			principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
8	53102502	CORBATA	MATERIAL: Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 105 g/m² Forro: 100% poliéster o acetato. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. REQUISITOS GENERALES La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues. El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm. La corbata debe llevar forro en ambos extremos. Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica. La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marcos que puedan afectar su apariencia. REQUISITOS ESPECÍFICOS Composición de la tela (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.	UNIDAD	40 (12 funcionarios auxiliares administrativos hombres por tres dotaciones más dos funcionarios por dos dotaciones)

			Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica realizada por un profesional adscrito a la Dirección de Función Pública, deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
9	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	MATERIAL: Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.	PAR	40 (12 funcionarios auxiliares administrativos hombres por tres dotaciones más dos dotaciones por dos dotaciones)

			Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). REQUISITOS GENERALES . El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias PLANTILLA ESTRUCTURAL Sistema de construcción: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbe. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada. La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así: ▪ Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa-cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión. - Tapa-cambrión o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas ▪ Sistema de construcción tubular: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de	
--	--	--	--	--

			transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. ▪ Sistema de construcción strobbel: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. (pcto terminado) mínimo 30 N/cm Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado.		
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES					
10	53101604	BLUSA	MATERIAL 100% POLIÉSTER ANTIFLUIDO (ESPECIALMENTE AL HIPOCLORITO DE SODIO). ESTAMPADO O UNICOLOR. NO DESTIÑE Y REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DECOLORA, NO ENCOGE Y PERMITE LAVADO A MÁQUINA. NO NECESITA PLANCHADO. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO. TALLAS Y COLOR POR DEFINIR. (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012).	UNIDAD	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)

			MODELO, COLOR Y TALLAS POR DEFINIR		
11	53101504	PANTALÓN	MATERIAL 100% POLIÉSTER ANTIFLUIDO (ESPECIALMENTE AL HIPOCLORITO DE SODIO) UNICOLOR. NO DESTIÑE Y REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DECOLORA, NO ENCOGE Y PERMITE LAVADO A MÁQUINA. NO NECESITA PLANCHADO. BOTA RECTA, PRETINA ENCAUCHADA Y BOLSILLOS LATERALES. COLORES Y TALLAS POR DEFINIR	UNIDAD	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)
12	53111602	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	MATERIAL: 100% CUERO. SUELA ANTIDESLIZANTE ACOLCHADA, DURADERA Y LIGERA EN EL MEDIO PIE PARA MAYOR AMORTIGUACIÓN; ANTIDESLIZANTE, DE AJUSTE CÓMODO. SUELA COSIDA Y PEGADA. PLANTILLA EN ODENA. FORRO EN BADANA. TALLAS, MODELO Y COLOR POR DEFINIR, SUELA FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGARRE. QUE BRINDE EXCELENTE CONFORT, INCLUSO EN CONDICIONES EXTREMAS. CUERO MUY RESISTENTE A LAS AGRESIONES EXTERIORES.	PAR	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)
13	53102104	DELANTAL	MATERIAL 100% POLIÉSTER ANTIFLUIDO BLANCO. LARGO MEDIA PIERNA, NO DESTIÑE Y REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DECOLORA, NO ENCOGE Y PERMITE LAVADO A MÁQUINA. NO NECESITA PLANCHADO. DELANTAL TIPO MICO CON ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO. (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012).	UNIDAD	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)
14	53101804	CHAQUETA	CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA IMPERMEABILIDAD Y TRANSPIRACIÓN.TECNOLOGÍA SEGÚN NORMA SEAL, QUE PERMITE EL AISLAMIENTO TÉRMICO. 100% POLIÉSTER, PESO: 150 +/- 6 GR/M2, TEJIDO PLANO SARGA ESMERILADO. ENGUATADA EN CON FIBRA SILICONADA Y FORRADA EN FORRO BRIONI ELABORADO EN FIBRAS DE POLIESTER SPUM. MANGAS REMOVIBLES CON CREMALLERAS Y CAPOTA INTERNA UBICADA EN CUELLO. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012), MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM. TALLAS Y COLOR POR DEFINIR.	UNIDAD	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES HOMBRES / AYUDANTES / OPERARIOS					
15	53101802	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE	MATERIAL: Material principal: máximo 98% algodón y mínimo 2% elastómero en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo de 10 oz/m2. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. REQUISITOS GENERALES Talla: de acuerdo con las necesidades de la	UNIDAD	53 (16 funcionarios operarios, ayudantes y auxiliares de servicios generales por tres dotaciones más dos funcionarios de ingreso por dos dotaciones más un funcionario de ingreso por una dotación

			Alcaldía Municipal de Chía. Cuello: sport o acorde al modelo. Mangas: terminadas con puños abotonados. Falda o ruedo bajo: terminada con pretina. Parte frontal: cierre con botones tipo perilla o tache. Bolsillos: la chaqueta debe tener como mínimo cuatro (4) bolsillos externos según el modelo. Al menos dos (2) bolsillos deben tener tapas con su respectivo botón. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO. EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012, MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
16	53101502	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	MATERIAL: Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión REQUISITOS GENERALES Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con	Unidad	53 (16 funcionarios operarios, ayudantes y auxiliares de servicios generales por tres dotaciones más dos funcionarios de ingreso por dos dotaciones más un funcionario de ingreso por una dotación

			puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
17	46181604	BOTA INDUSTRIAL DE CUERO	MATERIAL: CUERO 100% CURTIDO CON PUNTERA. SUELA: ELABORADA CON MEZCLA DE CAUCHO, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE. SUELA COSIDA Y PEGADA. MEDIA CAÑA. CON REMACHES Y COCIDA TALLAS Y COLOR A ELEGIR. MAYOR CALIDAD DE AJUSTE AL PIE PARA OBTENER UNA MAYOR COMODIDAD DESTINADA PARA TRABAJOS DIARIOS DE ALTA EXIGENCIA Y PROTECCIÓN	PAR	53 (16 funcionarios operarios, ayudantes y auxiliares de servicios generales por tres dotaciones más dos funcionarios de ingreso por dos dotaciones más un funcionario de ingreso por una dotación
18	46181526	CAMISA CHAMBRAY	MATERIAL ALGODÓN 100%. MODELO CAMISETA MANGA LARGA CON DOS BOLSILLOS Y BOTONES ADELANTE. NO DECOLORA. TALLAS Y COLOR A ELEGIR. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (PECHO), DE 7 CM X 7 CM. (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012).	UNIDAD	53 (16 funcionarios operarios, ayudantes y auxiliares de servicios generales por tres dotaciones más dos funcionarios de ingreso por dos dotaciones más un funcionario de

					ingreso por una dotación
CELADORES					
19	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	MATERIAL: Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. REQUISITOS GENERALES El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos. Suela: debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la	PAR	9 (3 funcionarias celadoras por tres dotaciones)

			suela debe armonizar con la figura de la horma. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. La sobreplantilla debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad. Fijación de la tapa y el tacón: debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. Calzador o talonera: debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actúe como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies. Talla: de acuerdo con las necesidades de las funcionarias de la Alcaldía. PLANTILLA ESTRUCTURAL Sistema de construcción centromontado o pegado: utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. – Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077 Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp)		
--	--	--	--	--	--

			Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado.		
20	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	MATERIAL: Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U., E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser	PAR	39 (13 celadores hombres hombre por tres dotaciones)

			mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendosuela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). REQUISITOS GENERALES El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias PLANTILLA ESTRUCTURAL Sistema de construcción: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbel. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada. La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así: ▪ Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa-cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión. - Tapa-cambrión o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas ▪ Sistema de construcción tubular: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. ▪ Sistema de construcción strobbel: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en	
--	--	--	--	--

			material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. (pcto terminado) mínimo 30 N/cm Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado.		
21	53101804	CHAQUETA	CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA IMPERMEABILIDAD Y TRANSPIRACIÓN.TECNOLOGÍA SEGÚN NORMA SEAL, QUE PERMITE EL AISLAMIENTO TÉRMICO. TEJIDO PLANO, COMPOSICION 100% FILAMENTO POLIÉSTER, PESO 112 +/- 6 G/M2. ENGUATADA EN CON FIBRA SILICONADA Y FORRADA EN FORRO BRIONI ELABORADO EN FIBRAS DE POLIESTER SPUM. MANGAS REMOVIBLES CON CREMALLERAS Y CAPOTA INTERNA UBICADA EN CUELLO. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012), MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM. TALLAS Y COLOR POR DEFINIR.	UNIDAD	48 (16 celadores por tres dotaciones)

22	53101502	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO	MATERIAL: Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. REQUISITOS GENERALES Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía. Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.	UNIDAD	48 (16 celadores por tres dotaciones)
----	----------	--	---	--------	---------------------------------------

			Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
23	53102502	CORBATA	MATERIAL: Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 105 g/m² Forro: 100% poliéster o acetato. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. REQUISITOS GENERALES La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues. El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm. La corbata debe llevar forro en ambos extremos. Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica. La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni maras que puedan afectar su apariencia. Composición de la tela (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material	UNIDAD	48 (16 celadores por tres dotaciones)

			principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
24	53101602	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO	MATERIAL: Material principal: 50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2X1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. REQUISITOS GENERALES Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos presens. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. Almilla: la camisa debe tener almilla,	UNIDAD	48 (16 celadores por tres dotaciones)

			elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Escudo de Chía bordado a todo color en	
--	--	--	--	--

			lateral frontal izquierdo (el escudo de la alcaldía municipal de chía. debe ser bordado de conforme a lo establecido en el acuerdo municipal no. 21 de 2012), medidas aproximadamente de 7 cm x 7 cm. tallas y color por definir.		
--	--	--	--	--	--

SEGMENTO II- UNIFORMES DE DOTACION PARA LOS TECNICOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Pito	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
2	Botas	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Par	81
3	Camibuso	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la Secretaria de Movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	135
4	Impermeable o equipo de lluvia	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
5	Chaqueta	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
6	Tapa oídos	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
7	Gafas	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
8	Guantes	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Par	81
9	Pantalón camuflado	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	135
10	Gorra beisbolera	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
11	Camiseta cuello redondo camisero	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013, y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
12	Pañoleta	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81

13	Bota de caucho	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Par	81
14	Casco abatible	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81
15	Brazaletes	De conformidad con la resolución 5505 del 21 de noviembre del 2023 la cual resuelve reglamentar el diseño y uso de los uniformes del personal operativo adscrito a la secretaria de movilidad municipal de chía conforme lo ordena el decreto 2885 de 2013 , y en sus características debe cumplir con la ficha técnica establecida	Unidad	81

*EL ESCUDO DE CHÍA QUE VA BORDADO EN ALGUNAS PRENDAS ES EL SIGUIENTE:



EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012.

- Se deben garantizar la toma de medidas y tallajes de todos los beneficiados esto en coordinación con los supervisores de las diferentes dependencias.
- Las entregas de las prendas de vestir deben venir en paquetes o agrupadas que permita identificar el nombre del personal beneficiado.
- Las entregas de los elementos de protección personal y las prendas de vestir se deben entregar completas y por segmentos como lo establece la presente ficha técnica.

III: ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CASCO INDUSTRIAL DIELECTRICO	Casco dieléctrico. casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (clase e). posee banda de sudor recambiable. posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. sistema mega- ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. permite el coplamiento de las orejeras peltor h9p3e, h7p3e y h10p3e, o de protector facial. de acuerdo a ansi z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelieve con el mismo material del casco. de la misma manera incluye la fecha de fabricación. igualmente el laboratorio acreditado para prueba. color por definir	UNIDAD	115
2	MONOGAFAS PARA QUIMICOS	monolente elaborado integralmente en policarbonato, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y algunos agentes químicos. proporciona un amplio campo de visión, ópticamente rectificado.	UNIDAD	30
3	CARETA PARA ESMERILAR	Careta para esmerilar. cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad. protege zona frontal de la cabeza. visor levantable para mayor comodidad. sistema de ratchet, para un ajuste seguro. soporte ideal para uso de visores de policarbonato. alta resistencia. regulación en la parte superior por medio de pin.mayor resistencia térmica química. peso casquete: 280 gramos. peso visor 1360 gramos.	UNIDAD	30
4	BARBUQUEJOS 4 PUNTOS	sirve para mejorar el ajuste y sujeción del casco permitiendo al usuario más libertad de movimiento. • elaborado en correa de nylon resistente y mentonera de plástico suave. • hebilla para la regulación de la longitud. • puntos de apoyo de ajuste firme y seguro al casco. • broche plástico para que el usuario se retire fácilmente el casco sin necesidad de desensamblar el barbuquejo. • costuras dobles reforzadas. • sistema de 3 puntos de apoyo que da total sujeción al casco y evita su balanceo	UNIDAD	18

5	ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014	Arnés dieléctrico de cuerpo entero multipropósito tipo dieléctrico de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado, con exposición a riesgos eléctricos tales como postes, escaleras, redes, torres, subestaciones, mantenimiento de luminarias, y telecomunicaciones gracias al recubrimiento dieléctrico de sus herrajes.	UNIDAD	18
6	CAPUCHA O COFIA DE SOLDAR	Capucha o cofia para soldar en tela cubierta de cuello en Dril azul. *Material: Tela en dril Cierre: Cremallera	UNIDAD	10
7	CARETA PARA SOLDAR	careta para soldar. fabricada en material polipropileno de alta calidad, resistente al impacto resistencia a esquivarlas incandescentes. resistencia a ir generado en el arco de la soldadura. soporte de vidrio abatiblevisor levatable. incluye vidrio claro y vidrio oscuro g-11. tafilete con ajustes tipo ratchet. banda anti-sudor. ajuste tipo cremallera en la parte superior. norma chilena nch 1562 y 1563 cumple norma ansi z87.1 u omologa	UNIDAD	4
8	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE	• reata poliamida de 25 mm • 9000 lbs de resistencia a la tracción • longitud de 1.80 m • ganchos dielectricos 100% • 3/4 de cobertura con resistencia de 5000 lbs • protector de etiquetas para evitar desgaste prematuro	UNIDAD	30
9	SISTEMA PORTÁTIL DE LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL	Línea de vida horizontal dieléctrica, en reata de poliéster 50mm de alta resistencia 48.8 kN (11000 lb) a tensión y tracción. Incluye Absorbedor de energía recubierto incorporado con capacidad de resistir fuerza estática de 450 libras (2kN). Fuerza de desaceleración máxima de 1.350 libras (6kN). Incorpora mecanismo auto retráctil Ratchet de Seguridad en acero para regular longitud. Equipo especial para desplazamientos Horizontales y Verticales, incorporando dos anillos Dieléctricos con alma en acero (5000 Lbf) de conexión que funcionan como puntos de anclaje para realizar el desplazamiento seguro.	UNIDAD	5
10	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR	• reata poliester de 25 mm • 9000 lbs de resistencia a la tracción • paquete incorporado de sistema de paquete de absorbedor de energía. • longitud de 1.80 cm regulable • un gancho 3/4" dielectrico con resistencia de 5000 lbs • dos (2) ganchos estructurero cierre doble de 2-1/4"	UNIDAD	30
11	ANCLAJE DIELECTRICO REFORZADO TIE-OFF	• reata de poliéster de 45 mm de ancho • refuerzo poliéster de 2" • resistencia de 5000 lbs • herrajes dieléctricos con resistencia de 9kv • medida 0.90 t • dos (2) argollas en d	UNIDAD	30
12	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR 9000 Cartuchos con prefiltro y retenedor 5011210	Pieza facial con cartucho de protección con prefiltro G95P y retenedor A172, con presencia de polvos y neblinas. Pesticidas y pinturas en spray. Pinturas, neblinas de esmalte y lacas, pesticidas, vapores orgánicos, y polvos y neblinas.	PAR	12
13	RESPIRADOR FULLFACE 6800 + CARTUCHOS GAS+ FILTROS+ CUBIERTAS	Máscara Fullface - Respirador Máscara Fullface 6800 en silicona, talla M. (Tipo 6800, genérica de muy buena calidad) compatible con todos los filtros Cartuchos, filtros y cubiertas 2 Unidades de Cartuchos de vapor orgánico o gas Referencia 6001 CN.	UNIDAD	12
14	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES (soldadura)	Humos expedidos en los procesos de soldadura eléctrica y fundición de metales.	PAR	12
15	PROTECTOR SOLAR	filtro solar en crema, que inhiba la acción de los rayos uva y uvb, factor de protección solar 50. diseñado para pieles que se encuentran expuestas a los rayos solares, apto para actividades al aire libre. composicion: ethilhexiltriazona, bulildibenzoilmetano, metileno, metilbencildenalcanfor, dióxido de titanio, glicerina, vaselina blanca. penoxietanol, bis - bensotriazoly tetramety lbutilfenol, vitamina e. previene el fotoenvejecimiento epidérmico presentación 120 ml o 200 ml. con registro invima vigente	UNIDAD	300
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	protector auditivo tipo copapolicarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos almohadillas: espumas y materiales antialérgicos. el nivel de reducción de ruido es 23 db. peso 230 gramos. protector auditivo no conductor sin partes metalicas expuestas certificado por la norma ansi s319-en352-1.	UNIDAD	70
17	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN SILICONA CON CORDON	auditivos del tipo tapón reutilizable 1200/1201 con cordón de 3M, han sido fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 594, como por ejemplo, 85 dB(A) para exposiciones efectivas a ruido durante 8 hrs.	PAR	300

18	DELANTAL BLANCO	material 100% poliéster antifuído blanco. largo media pierna, no destiñe y repele líquidos y factores ambientales. no decolora, no encoge y permite lavado a máquina. no necesita planchado. delantal tipo mico con escudo de chía bordado a todo color en lateral frontal	UNIDAD	70
19	OVEROL EN DRIL	overol completo enterizo, color azul oscuro sin capucha material: dril vulcano. repelencia al agua 90% mínimo, resistencia a la rotura, manga larga con cremallera en nylon poliéster, doble dirección logo bordado aproximadamente de 7 cm x 7 cm en el pecho lado izquierdo, escudo alcaldía municipal de chía. bolsillos tipo parche al pecho, con cierre de cremallera.bolsillo tipo parche con boca diagonal a la cintura. bolsillo tipo fuelle con tapa y cierre en velcro a la altura de la media pierna. en la parte trasera lleva resorte a la cintura, bolsillos tipo parche, pasamanos con cierre cremallera. en la espalda, pecho, mangas, piernas lleva un cinta reflectiva color plata de 2". tallas según anexo	UNIDAD	150
20	PETO DE CARNAZA	mandil de carnaza, fabricado en carnaza brinda una excelente protección del torso y abdomen, de iso elementos que salen proyectados y el contacto con las superficies calientes. diseño cómodo yque permita una excelente maniobrabilidad específico para labores de guadaña y soldadura.fabricados en carnaza flexible para proteger el tronco y las piernas en actividades donde hay exposición a elementos y partículas pesadas en el ambiente	UNIDAD	20
21	OVEROL ANTIFLUIDO NEGRO	overol antifluidos negrooverol fabricado en tela anti fluido impermeable resistente.excelente confección con resorte para mangas, botas y capota completo. adicional a ello, cuenta con resorte para cintura parcial.de tela no tejida, repelente a los líquidos, pero permeable al aire y óptima resistencia a la rotura. reforzada en mangas y parte delantera.rematadas las mangas con puños elásticos de algodón, ajustables a la muñeca y de unos 8 a 10 cm de longitud.tallas según anexo	UNIDAD	100
22	OVEROL TYVEK	Ropa de protección desechable confeccionada de tela tyvek, antiestática (olefinas termo soldadas). Con capucha y elásticos.Cremallera al frente, mangas y botas con remates elásticos. Es no alergénico, no produce pelusas, resistente al moho. Norma Europa EN 368 y EN13034:1997.	UNIDAD	80
23	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA	Overol fontanero tipo escafandra, una pieza enterizo con Botas PVC amarilla brillante con puntera de seguridad Bota PVC. Tratamiento acrílo-nitrilo. PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y humedad. NTC-1741 NTC-2385 DIN4843. Impermeable CE EN 343, NTC-3252 NTC-3399. Calibre 50	UNIDAD	20
24	GORRO CAPUCHA TIPO SAFARI	Gorro capucha tipo safari, con protector de cuello removible, ideal para personal expuesto a temperaturas altas por radiaciones ultravioleta (UV)	UNIDAD	200
25	MASCARILLA DESECHABLE	Fabricado en sellado ultrasonido tienen la finalidad de evitar el contacto con las salpicaduras de fluidos y/o sangre, además como barrera de protección frente a la emisión de fluidos bucales.caja x 50 unidades	UNIDAD	100
26	BOTAS TIPO INGENIERO	bota industrial Bota de seguridad, fabricado cordura. liviano y comodo y con una adecuada proteccion contra impactos. suela de caucho, anti deslizante. resistente hidrocarburos y a la abrasión. puntera de composite. aislante electrica de 18000 v. tension de prueba.material: lona y malla, color: negro, puntera: composite, modelo redondo y calce cómodo, cumple con iso en 20345 european standard for footwear safety.resistencia dieléctrica 14.000 v en tensión de prueba. cuello: material sintético acolchado con espuma en el interior con forro textil. cordones: redondos. en poliéster algodón. suela: en poliuretano, resistente a hidrocarburos dieléctrica hasta 18 kv, flexible, alta resistencia a la abrasión, plantilla: elaborada en inyección directa al corte con caucho nitrilo, que garan normal, altura de empeine extra. lengüeta: tipo fuelle. en material sintético de base textil. forrada internamente. pasa cordones: ojaletes en plásticos d. hilos: nylon. ojáleles: plásticos. no conductores de electricidad.cumplimiento - norma - en iso 20345.tallas según anexo	PAR	350
27	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	bota de caucho sin puntera caña alta, armado por piezas, vulcanizado en autoclave caña reforzada. forro 100% algodón super absorbente, refuerzos en capellada, contrafuerte y tobillos. entresuela en acero, que cumpla con la norma en 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 n o 247 lbs. plantilla doble en espuma de caucho, forrada 100% algodón. suela antideslizante, resistente a la abrasión. impermeabilidad 100% color negro con franjas amarillas y rojas, a elegir según necesidad. altura 40 cm.tallas según anexo.	PAR	40
28	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA CON PUNTERA	bota de caucho punta dura.armado por piezas, vulcanizado en autoclave caña reforzada. forro 100% algodón super absorbente, refuerzos en capellada, contrafuerte y tobillos. puntera en acero, norma en 12568, con refuerzos en caucho entresuela en acero, norma en 12568 plantilla doble en espuma de caucho, forrada 100% algodón. suela antideslizante, resistente a la abrasión. impermeabilidad 100% color negro con franjas amarillas y rojas, a elegir según necesidad. altura 40 cm. tallas según anexo	PAR	70

29	RODILLERAS	laminado interior en esponja para mayor comodidad, diseño único en tapa dura para proteger las rodillas de puntas agudas, las almohadillas deben contar con carcasa exterior para mayor agarre. diseño ergonómico, ligero y duradero para usar, correa flexible y elástica. protege las rodillas al arrodillarse, de alta duración.	PAR	30
30	GUANTE PARA SOLDADOR	guantes de para soldador guante especial para soldador con forro largo de la talla n° 11, fabricado en camaza de res selección 90/10 materiales · camaza espesor de 1.4 a 1.6 mm.· franela de algodón 100%...· hilo de algodón calibre 30/4.	PAR	40
31	BOTA PARA SOLDAR	cuero: semi graso, calibre 20-22. puntera: de seguridad, no metálica, asimétrica para mayor confort. colores: negro y café. forros: capellada textil no tejido de poliéster y resinas y resinas acrílicas. talonera y lengua textil tejido poliéster con espuma 4mm y velo. cierre: en el lateral interno que permite una mejor calzabilidad. plantilla antiperforante: antiestático y soporte textil antiperforación con posición 97% poliéster y 3% resina. contrafuerte: no tejido, recubierto en resina, calibre 1.4mm. suela: poliuretano bidensidad, bicolor, inyectado directamente al corte, rh, dieléctrica. huella: poliuretano compacto, dureza 65+5 shore a, con muy buenas propiedades antideslizantes, abrasión < 100 densidad final 1,0 s a 1,1. entre suela: poliuretano expando, dureza 50+5 shore a, densidad final 0,44 a 0,48, con excelente resistencia para ofrecer mayor confort y ergonomía. peso por par: 1350 gramos promedio. altura de bota: 30cm. cumplimiento - norma - en iso 20345 tallas según anexo	PAR	4
32	POLAINAS	polainas en camaza con amarre de cuatro hebillas o con velcro		4
33	GUANTE DE VAQUETA	guantes de vaqueta fabricados con vaqueta sencilla flexible.protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos pesados, cargas, fresadores, entre otros.vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite mayor confort	PAR	400
34	GUANTE INDUSTRIAL	guantes de caucho calibre 55 elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme.producto libre de poros o perforaciones. grabado que mejora el agarre en húmedo y en seco para prevenir accidentes.se ajusta perfectamente a la mano.libre de talco, con olor a caucho de látex natural. garantiza un movimiento mejorado y con más destreza.un guante robusto y resistente para aplicaciones intensivas.más duradero que los guantes de uso doméstico.producto es fabricado y elaborado 100 % con caucho natural. tallas según anexo	PAR	500
35	GUANTE DE NITRILO AZUL CALIBRE 11	ofrecen una barrera resistente contra sustancias químicas, aceites y otros materiales peligrosos, asegurando que las manos estén protegidas en todo momento. su material de alta calidad proporciona una excelente sensibilidad táctil y flexibilidad, lo que permite realizar tareas con precisión y destreza caja x 100	CAJA X 50	200
36	GUANTES DE NITRILO VERDE Kleenguard G80	guante de protección química de gran comodidad para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. características y ventajas claves sin flocado de algodón, reduciendo el riesgo de contaminación de pelusa y favoreciendo su uso en áreas de producción sensibles a la entrada de impurezas externas el acabado tipo arena aporta al guante una superficie suave que incide en la reducción de costes indirectos gracias a un menor rechazo de piezas frágiles totalmente reutilizable, con una inigualable resistencia a la abrasión ofrece una magnífica comodidad al usuario conformidad con los requisitos de manipulación de alimentos de la fda (21 cfr 177.2600).	PAR	150
37	GUANTES DE CAUCHO calibre 25	guantes de caucho calibre 25elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme.producto libre de poros o perforaciones. grabado que mejora el agarre en húmedo y en seco para prevenir accidentes.se ajusta perfectamente a la mano.libre de talco, con olor a caucho de látex natural. garantiza un movimiento mejorado y con más destreza.un guante robusto y resistente para aplicaciones intensivas.más duradero que los guantes de uso doméstico.producto es fabricado y elaborado 100 % con caucho natural. tallas según anexo	PAR	70
38	MANGAS EN CARNAZA	mangas de carnaza mangas de carnaza bordadas, carnaza espesor mayor de 1.3 mm hilo de algodón calibre 30/4. correas en reata.	UNIDAD	15
39	RESPIRADOR N95	tapa bocas para partículas n95 respirador plegable para material particulado libre mantenimiento termo sellado con empaque individual, aprobado niosh n95 (estándar 42cfr84). diseño ergonómico para lograr una mayor comodidad en uso conjunto protección personal complementaria. permite la filtración de material particulado libre de aceites hasta un tamaño de 0.3 µm (micrones) y el uso conjunto con protección respiratoria, auditiva y visual complementaria	UNIDAD	80
40	RESPIRADOR CON FILTRO	tipo de máscara media cara material silicona partículas y contaminantes filtrados amoniaco y metilamina, cloro, formaldehído, ciertos vapores orgánicos, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, fluoruro de hidrogeno, fluoruro de hidrógeno	UNIDAD	15

41	GORRA BEISBOLERA	confeccionado poliéster / algodón o material de alta resistencia., colores institucionales, con logos dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.	UNIDAD	250
42	CASCO (MOTO)	Casco para moto certificado, coraza fabricado en abs (termoplástico de alta resistencia). interior eps (poliestireno expandido) de alta densidad. acolchado tela jersylon. desmontable y lavable (solo cacheteras). visor* (transparente) policarbonato, protección uv. ajuste con tornillo. incluye visor interno. ventilación frontal superior, frontal inferior. sistema de retención hebilla tipo micrométrica. pintura con protección uv y recubrimiento en barniz. norma dot americana y ntc 4533 bajo la resolución 1080 del 2019	UNIDAD	25
43	GUANTES (MOTO)	Diseñados con tela en tejido de malla para hacerlos más transpirables y cómodos de llevar. material: tela + nylon. adecuado para conducción de larga o corta distancia en bicicleta o moto. diseño ergonómico especial con la protección de la cáscara dura en nudillos, teniendo en cuenta la estética y la seguridad. diseño de palma en relieve en neopreno para un mejor agarre. diseño de ajuste con velcro en las muñecas para hacer los guantes más seguros y para un fácil uso. almohadilla antideslizante y anti-vibración.	PAR	25
44	CHAQUETA (MOTO)	Chaqueta Proteccion Para Moto Azul Hombre La Chaqueta está desarrollada para todas esas personas que buscan una chaqueta con muy buena ventilación pero sin dejar a un lado la seguridad (protección), la Chaqueta tiene un diseño totalmente ergonómico que ayuda a que el motociclista se sienta cómodo y fresco a la hora de rodar en moto. Fabricada en lona de alta resistencia a la fricción y malla en poliéster para generar un flujo de aire continuo dentro de la chaqueta y así poder viajar más ventilado. Trae también reflectivos en Neon de alta intensidad que se encuentran ubicados en la parte frontal, posterior y mangas para así llevar la seguridad pasiva al máximo nivel. Incorpora las protecciones en Hombros codos y espalda Homologadas en Colombia bajo la norma europea CE1621-1 son fabricadas en poliuretano inyectado de alta densidad en hombros, codos y espalda para mitigar el impacto y evitar lesiones de mayor relevancia.	UNIDAD	25
45	RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO	Rodilleras y Coderas para motociclista cubre una mayor proporción de las piernas y antebrazos al ser más largas que otros modelos de su clase. Son ligeras PESO 826 gramos Características Principales: Protección Superior: Las rodilleras y coderas están fabricadas con una carcasa de polipropileno (PP) de alta resistencia y un forro de espuma EVA, proporcionando una excelente absorción de impactos y resistencia a la abrasión Diseño Ergonómico: El diseño de estas protecciones permite un ajuste cómodo y natural, siguiendo los movimientos de tus rodillas y codos para ofrecer la máxima flexibilidad y confort durante el uso Ajuste Personalizado: Equipado con correas elásticas ajustables y cierres de velcro, este kit asegura un ajuste firme y seguro, adaptándose a diferentes tamaños y proporcionando una sujeción confiable sin comprometer la comodidad Ventilación Eficiente: Las ventilaciones estratégicamente ubicadas garantizan un flujo de aire constante que mantiene tus rodillas y codos frescos, incluso en largas jornadas de uso Materiales Duraderos: Este kit está hecho para durar, con materiales de alta calidad que soportan el desgaste del uso diario, asegurando una protección constante y confiable. Especificaciones Técnicas: Referencia: K11H11-2 Coraza: Polipropileno (PP) - Tela en Coraza: 100% Poliéster - Tela de Empalme: SBR - Tela Base: 100% Poliéster - Relleno: Polipropileno Accesorios: Cintas elásticas - Clase de Seguridad: Clase C La Clase C en el contexto de rodilleras y coderas para motociclistas indica un nivel de protección que cumple con los estándares mínimos de seguridad para determinadas situaciones. Asegura que el equipo proporcionará una protección razonable en caso de impacto Peso: 825Gm	PAR	25
46	PANTALÓN (MOTO)	Con reflectivos de alta intensidad en la parte frontal y posterior, serás visible en todo momento, incluso en condiciones de baja luz. Además, su sistema ajustable de 3 posiciones de altura para la rodilla asegura que las protecciones se adapten perfectamente a tu cuerpo, sin causar incomodidades. Fabricado con lona de alta resistencia a la fricción y malla de poliéster, el Traveler Pro está diseñado para durar, ofreciendo protección en las rodillas y caderas laterales. Este pantalón es tu aliado perfecto para cualquier aventura en carretera, combinando resistencia, estilo y funcionalidad en una sola prenda.	UNIDAD	25

47	BOTAS (MOTO)	Las botas ofrecen un ajuste óptimo, Equipadas con las últimas tecnologías para botas de alto rendimiento que te garantizarán total seguridad y confort CARACTERÍSTICAS Larga, con diseño ergonómico. Refuerzos externos en TPU posicionados estratégicamente para una mayor protección. Membrana semi-impermeable. Sistema de cierre con cremallera y velcro. La suela de caucho mejora la sensación y ofrece excelente agarre. Deslizadores de TPU en la puntera. Protector de cambios en material anti desgaste. Plantilla anatómica. Diseños reflectivos.	PAR	25
48	IMPERMEABLE (MOTO)	Traje 100% impermeable de chaqueta, pantalón, zapatones y bolso elaborado en telas vinílicas de alta calidad por proceso de sellado de alta frecuencia o termosellado ¡¡Sin costuras!! • Refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, • Reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta y dos bandas en la espalda, cierre de velcro y cremallera. • Zapatones con suela de pvc y bolso con cierre de cremallera. • 100% impermeable. • Tela vinílica de alta calidad (Pvc calibre 16). • Incluye zapatones y bolso. • Sin costuras. • Reflectivo en espalda y mangas de chaqueta y pantalón.	UNIDAD	25
49	CASCO PARA BICICLETA	casco para bicicleta de ciclismo en icopor con cubierta de fibra cumple con la norma de seguridad de cascos para bicicletas cpsc (ee.uu consumer product safety commission) • ntc 5239 • certificado de conformidad de producto. (resolución 3600 de 2004, min. transporte)	UNIDAD	25
50	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA BICICLETA	• género unisex • dedo completo • material poliéster, lycra, nylon • función táctil para teléfonos con los guantes puestos • antideslizante • transpirable • mantiene el calor • absorben vibración y choque tallas según anexo.	PAR	25
51	CHAQUETA CORTAVIENTOS	fabricada con material tela tejido plano, composicion 100% filamento poliéster, peso 112 +/- 6 g7m2, impermeable, ligera, duradera y fácil de guardar. tipo de protección a prueba de viento, repelente al agua. de ajuste relajado y suficientemente espacioso, con bolsillos de mano con cremallera invertida.	UNIDAD	25
52	PANTALÓN BRIGADISTA	pantalón de jean jean color azul calibre 14 onzas composición 100% algodón.	UNIDAD	30
53	CHALECO PARA BRIGADISTA	chaleco rojo confeccionada en tela de alta impermeabilidad y transpiración. tecnología según norma seal, que permite el aislamiento térmico. tejido plano 100% poliéster. enguatada en con fibra siliconada y forrada en forro brioni elaborado en fibras de poliester spum. con cremallera logo escudo de chia bordado a todo color en lateral frontal izquierdo (el escudo de la alcaldía municipal de chia. debe ser bordado de conforme a lo establecido en el acuerdo municipal no. 21 de 2012), debajo del escudo la palabra "brigadista" con bordado blanco y bordado en color blanco en espalda con la palabra "brigadista" 20 cm de ancho x 4cm de ALTO. COLOR DEL CHALECO ROJO Y TALLAS SEGÚN ANEXO.	UNIDAD	30
54	CAMISETA BRIGADISTA	Material algodón 100%. Modelo camisera manga larga con dos bolsillos y botones adelante. No decolora con cuello tipo americano. Escudo de chia bordado a todo color en lateral frontal izquierdo (el escudo de la alcaldía municipal de chia. Aproximadamente de 7 cm x 7 cm, debajo del escudo la palabra "brigadista" con bordado blanco y Bordado en color blanco en espalda con la palabra "brigadista" 20 cm de ancho x 4cm de alto.	UNIDAD	30

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde al valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.243.389,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos. Conforme a la verificación económica realizada por

el evaluador designado para el efecto. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato, es conforme a los valores unitarios y de acuerdo a los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
I - CALZADO Y VESTIDO DE LABOR							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJERES							
1	BLAZER PARA DAMA.	UNIDAD	1	\$351.950	19%	\$66.871,00	\$418.821,00
2	PANTALÓN FORMAL DAMA	UNIDAD	1	\$231.000	19%	\$43.890,00	\$274.890,00
3	BLUSA PARA DAMA	UNIDAD	1	\$165.000	19%	\$31.350,00	\$196.350,00
4	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	PAR	1	\$294.000	19%	\$55.860,00	\$349.860,00
5	BOTA DAMA	PAR	1	\$354.000	19%	\$67.260,00	\$421.260,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE							
6	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN	UNIDAD	1	\$593.500	19%	\$112.765,00	\$706.265,00
7	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TIPO DOS).	UNIDAD	1	\$164.500	19%	\$31.255,00	\$195.755,00
8	CORBATA	UNIDAD	1	\$60.000	19%	\$11.400,00	\$71.400,00
9	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	1	\$275.000	19%	\$52.250,00	\$327.250,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES							
10	BLUSA	UNIDAD	1	\$121.500	19%	\$23.085,00	\$144.585,00
11	PANTALÓN	UNIDAD	1	\$107.750	19%	\$20.473,00	\$128.223,00
12	ZAPATOS ANTIDESLI- ZANTES	PAR	1	\$151.500	19%	\$28.785,00	\$180.285,00
13	DELANTAL	UNIDAD	1	\$107.000	19%	\$20.330,00	\$127.330,00
14	CHAQUETA	UNIDAD	1	\$297.000	19%	\$56.430,00	\$353.430,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES HOMBRES / AYUDANTES / OPERARIOS							
15	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE	UNIDAD	1	\$99.500	19%	\$18.905,00	\$118.405,00
16	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	Unidad	1	\$99.500	19%	\$18.905,00	\$118.405,00
17	BOTA INDUSTRIAL DE CUERO	PAR	1	\$259.500	19%	\$49.305,00	\$308.805,00
18	CAMISA CHAMBRAY	UNIDAD	1	\$117.000	19%	\$22.230,00	\$139.230,00
CELADORES							
19	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	PAR	1	\$294.000	19%	\$55.860,00	\$349.860,00
20	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	1	\$275.500	19%	\$52.345,00	\$327.845,00
21	CHAQUETA	UNIDAD	1	\$318.000	19%	\$60.420,00	\$378.420,00
22	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO	UNIDAD	1	\$142.000	19%	\$26.980,00	\$168.980,00
23	CORBATA	UNIDAD	1	\$60.000	19%	\$11.400,00	\$71.400,00
24	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	1	\$163.000	19%	\$30.970,00	\$193.970,00
II- UNIFORMES DE DOTACION PARA LOS TECNICOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA							
1	Pito	UNIDAD	1	\$57.000	19%	\$10.830,00	\$67.830,00
2	Botas	PAR	1	\$801.000	19%	\$152.190,00	\$953.190,00
3	Camibuso	UNIDAD	1	\$194.500	19%	\$36.955,00	\$231.455,00
4	Impermeable o equipo de lluvia	UNIDAD	1	\$401.000	19%	\$76.190,00	\$477.190,00
5	Chaqueta	UNIDAD	1	\$748.500	19%	\$142.215,00	\$890.715,00

6	Tapa oídos	PAR	1	\$33.400	19%	\$6.346,00	\$39.746,00
7	Gafas	UNIDAD	1	\$164.350	19%	\$31.227,00	\$195.577,00
8	Guantes	UNIDAD	1	\$244.800	19%	\$46.512,00	\$291.312,00
9	Pantalón camuflado	UNIDAD	1	\$317.000	19%	\$60.230,00	\$377.230,00
10	Gorra beisbolera	UNIDAD	1	\$75.000	19%	\$14.250,00	\$89.250,00
11	Camiseta cuello redondo camisero	UNIDAD	1	\$44.400	19%	\$8.436,00	\$52.836,00
12	Pañoleta	UNIDAD	1	\$49.300	19%	\$9.367,00	\$58.667,00
13	Bota de caucho	PAR	1	\$225.500	19%	\$42.845,00	\$268.345,00
14	Casco abatible	UNIDAD	1	\$978.500	19%	\$185.915,00	\$1.164.415,00
15	Brazalete	UNIDAD	1	\$80.000	19%	\$15.200,00	\$95.200,00
III: ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
1	CASCO INDUSTRIAL DIELECTRICO	UNIDAD	1	\$100.250	19%	\$19.048,00	\$119.298,00
2	MONOGAFAS PARA QUIMICOS	UNIDAD	1	\$78.500	19%	\$14.915,00	\$93.415,00
3	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	\$98.000	19%	\$18.620,00	\$116.620,00
4	BARBUQUEJOS 4 PUNTOS	UNIDAD	1	\$19.250	19%	\$3.658,00	\$22.908,00
5	ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014	UNIDAD	1	\$698.000	19%	\$132.620,00	\$830.620,00
6	CAPUCHA O COFIA DE SOLDAR	UNIDAD	1	\$58.400	19%	\$11.096,00	\$69.496,00
7	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	1	\$253.000	19%	\$48.070,00	\$301.070,00
8	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE	UNIDAD	1	\$727.000	19%	\$138.130,00	\$865.130,00
9	SISTEMA PORTÁTIL DE LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL	UNIDAD	1	\$1.542.000	19%	\$292.980,00	\$1.834.980,00
10	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR	UNIDAD	1	\$1.044.500	19%	\$198.455,00	\$1.242.955,00
11	ANCLAJE DIELECTRICO REFORZADO TIE-OFF	UNIDAD	1	\$147.000	19%	\$27.930,00	\$174.930,00
12	CARTUCHOS PARA ESPIRADOR 9000 Cartuchos con prefiltro y retenedor 5011210	PAR	1	\$83.500	19%	\$15.865,00	\$99.365,00
13	RESPIRADOR FULLFACE 6800 + CARTUCHOS GAS+ FILTROS+ CUBIERTAS	UNIDAD	1	\$1.094.500	19%	\$207.955,00	\$1.302.455,00
14	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES (soldadura)	PAR	1	\$147.500	19%	\$28.025,00	\$175.525,00
15	PROTECTOR SOLAR	UNIDAD	1	\$97.500	19%	\$18.525,00	\$116.025,00
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	1	\$99.000	19%	\$18.810,00	\$117.810,00
17	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN SILICONA CON CORDON	PAR	1	\$12.300	19%	\$2.337,00	\$14.637,00
18	DELANTAL BLANCO	UNIDAD	1	\$104.000	19%	\$19.760,00	\$123.760,00
19	OVEROL EN DRIL	UNIDAD	1	\$190.500	19%	\$36.195,00	\$226.695,00
20	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	1	\$59.500	19%	\$11.305,00	\$70.805,00
21	OVEROL ANTIFLUIDO NEGRO	UNIDAD	1	\$106.000	19%	\$20.140,00	\$126.140,00
22	OVEROL TYVEK	UNIDAD	1	\$90.000	19%	\$17.100,00	\$107.100,00
23	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA	UNIDAD	1	\$397.000	19%	\$75.430,00	\$472.430,00
24	GORRO CAPUCHA TIPO SAFARI	UNIDAD	1	\$68.000	19%	\$12.920,00	\$80.920,00
25	MASCARILLA DESECHABLE	CAJAS X 100	1	\$18.400	19%	\$3.496,00	\$21.896,00
26	BOTAS TIPO INGENIERO	PAR	1	\$283.000	19%	\$53.770,00	\$336.770,00

27	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	PAR	1	\$195.000	19%	\$37.050,00	\$232.050,00
28	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA CON PUNTERA	PAR	1	\$228.000	19%	\$43.320,00	\$271.320,00
29	RODILLERAS	PAR	1	\$153.000	19%	\$29.070,00	\$182.070,00
30	GUANTE PARA SOLDADOR	PAR	1	\$80.500	19%	\$15.295,00	\$95.795,00
31	BOTA PARA SOLDAR	PAR	1	\$337.500	19%	\$64.125,00	\$401.625,00
32	POLAINAS	PAR	1	\$53.000	19%	\$10.070,00	\$63.070,00
33	GUANTE DE VAQUETA	PAR	1	\$27.400	19%	\$5.206,00	\$32.606,00
34	GUANTE INDUSTRIAL	PAR	1	\$21.750	19%	\$4.133,00	\$25.883,00
35	GUANTE DE NITRILO AZUL CALIBRE 11	CAJA X 50	1	\$140.000	19%	\$26.600,00	\$166.600,00
36	GUANTES DE NITRILO VERDE Kleenguard G80	PAR	1	\$55.000	19%	\$10.450,00	\$65.450,00
37	GUANTES DE CAUCHO calibre 25	PAR	1	\$14.750	19%	\$2.803,00	\$17.553,00
38	MANGAS EN CARNAZA	UNIDAD	1	\$77.500	19%	\$14.725,00	\$92.225,00
39	RESPIRADOR N95	UNIDAD	1	\$7.550	19%	\$1.435,00	\$8.985,00
40	RESPIRADOR CON FILTRO	UNIDAD	1	\$201.500	19%	\$38.285,00	\$239.785,00
41	GORRA BEISBOLERA	UNIDAD	1	\$33.750	19%	\$6.413,00	\$40.163,00
42	CASCO (MOTO)	UNIDAD	1	\$557.000	19%	\$105.830,00	\$662.830,00
43	GUANTES (MOTO)	PAR	1	\$224.500	19%	\$42.655,00	\$267.155,00
44	CHAQUETA (MOTO)	UNIDAD	1	\$774.500	19%	\$147.155,00	\$921.655,00
45	RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO	PAR	1	\$387.000	19%	\$73.530,00	\$460.530,00
46	PANTALÓN (MOTO)	UNIDAD	1	\$499.500	19%	\$94.905,00	\$594.405,00
47	BOTAS (MOTO)	PAR	1	\$774.500	19%	\$147.155,00	\$921.655,00
48	IMPERMEABLE (MOTO)	UNIDAD	1	\$137.000	19%	\$26.030,00	\$163.030,00
49	CASCO PARA BICICLETA	UNIDAD	1	\$191.500	19%	\$36.385,00	\$227.885,00
50	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA BICICLETA	PAR	1	\$107.000	19%	\$20.330,00	\$127.330,00
51	CHAQUETA CORTAVIENTOS	UNIDAD	1	\$111.000	19%	\$21.090,00	\$132.090,00
52	PANTALÓN BRIGADISTA	UNIDAD	1	\$66.950	19%	\$12.721,00	\$79.671,00
53	CHALECO PARA BRIGADISTA	UNIDAD	1	\$187.400	19%	\$35.606,00	\$223.006,00
54	CAMISETA BRIGADISTA	UNIDAD	1	\$117.000	19%	\$22.230,00	\$139.230,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA							\$27.243.389,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, en UN (1) único pago contra entrega de todos y cada uno de los elementos que integran los segmentos de la presente convocatoria, previo recibo a satisfacción por parte de los supervisores. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5. Ingreso de los elementos al almacén general del Municipio, 6. Copia del RUT y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES; a partir del inicio en el Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a

desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Dirección de Contratación del Municipio. 3. Dar inicio de ejecución en la plataforma Secop II. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. El Municipio por intermedio del Supervisor del contrato elaborara las ordenes de pedido dos días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Suscribir el acta de terminación a través de los supervisores encargados. 10. Suscribir conjuntamente con el contratista y los supervisores designados el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor

puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro

asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT Representante Legal: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO Dirección: Calle 152 N.103B-10 Piso 2 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 3125213601 Correo: publicidadysuministros@yahoo.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas

concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. C) FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. D) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002835 expedido el diez (10) de diciembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía. Dirección de Función Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, con cédula de ciudadanía 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT; declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de

suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Joan Sebastian Barón. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC